

PARA CONTRATAR BIENES: _____ SERVICIOS: x OBRA: _____

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General – Grupo de Servicios Administrativos

1. OBJETO DEL CONTRATO

GSA22 Prestar el servicio de intermediación de seguros al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, brindando asesoría y acompañamiento integral en la estructuración, contratación, administración, ejecución y manejo del programa de seguros de la Entidad, así como en la gestión y trámite de reclamaciones derivadas de la ocurrencia de siniestros, con el fin de contribuir a la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales del AGN y de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.

2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para el objeto del presente proceso corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el documento denominado "Documento técnico y Especificaciones" que hacen parte del presente documento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros que hayan sido expedidas o renovadas con intervención del contratista dentro del proceso de selección correspondiente, incluyendo las actividades de administración, seguimiento y acompañamiento que resulten necesarias durante la vigencia de dichas pólizas.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, previo cumplimiento de las formalidades legales y contractuales correspondientes pueda proceder a la terminación anticipada del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde: 02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

La ejecución del contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, ubicadas en:

Sede Centro: Carrera 6 N.º 6-91, Bogotá D.C.

Sede Funza: Bodega 1G – Parque Industrial San Diego, Funza, Cundinamarca.

6. OBLIGACIONES PARA EXIGIR AL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde: 02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.

16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones generales establecidas en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la intermediación de seguros del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Atender y responder las solicitudes, requerimientos y consultas formuladas por el AGN dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles, salvo que por la naturaleza o complejidad del asunto se requiera un plazo diferente, previamente acordado con el supervisor del contrato.
3. Asesorar y acompañar la formulación y estructuración del Programa de Seguros del AGN, disponiendo del equipo de trabajo ofrecido en su propuesta y del personal requerido de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
4. Evaluar el programa de seguros vigente del AGN, con el propósito de analizar las condiciones y exposición a los diferentes riesgos, identificar oportunidades de mejora y asesorar a la Entidad en la adecuada estructuración de las pólizas, coberturas, amparos, límites, deducibles, exclusiones y demás condiciones aplicables.
5. Asesorar al AGN en la identificación, evaluación, valoración y clasificación de los riesgos a los que se encuentren expuestos su patrimonio, bienes e intereses, así como aquellos respecto de los cuales, por disposición legal, convencional o contractual, la Entidad tenga la obligación o necesidad de asegurarse, incluyendo la asesoría en materia de prevención y control de riesgos.
6. Asesorar al AGN sobre las medidas de protección, prevención y control de riesgos que resulten pertinentes, con el propósito de contribuir a la disminución de la exposición a los riesgos y a la optimización de las condiciones económicas y técnicas del programa de seguros.
7. Asesorar al AGN en la determinación, revisión y actualización de los valores asegurados de sus bienes e intereses, teniendo en cuenta, según corresponda, los conceptos de valor de reposición o valor a nuevo, valor comercial, valor real y demás criterios técnicos aplicables.
8. Apoyar técnicamente al AGN en la elaboración y estructuración de los estudios, documentos y requisitos técnicos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los seguros

que requiera la Entidad, de conformidad con la normativa aplicable y las directrices impartidas por el AGN.

9. Asesorar y acompañar al AGN en la contratación de los seguros que requiera, así como en las modificaciones, inclusiones, exclusiones, prórrogas, renovaciones y demás actuaciones relacionadas con las pólizas que integren el programa de seguros de la Entidad.
10. Brindar asesoría técnica en materia de avalúos de los bienes muebles e inmuebles del AGN, cuando resulte necesario para determinar o actualizar adecuadamente los valores asegurados y mantener las coberturas requeridas. Cuando se requieran avalúos especializados que deban ser realizados por profesionales legalmente habilitados, el contratista deberá asesorar al AGN respecto de su necesidad, alcance y resultados.
11. Identificar las necesidades de cobertura y asesorar en la estructuración de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguros que requiera el AGN, de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos de la Entidad.
12. Asesorar y acompañar al AGN en la obtención y análisis de información de mercado en materia de seguros, que resulte necesaria como soporte para la proyección de presupuestos semestrales y/o anuales y para la estructuración económica de los procesos de contratación de seguros que adelante la Entidad.
13. Brindar acompañamiento técnico, jurídico y financiero al AGN durante el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s), dentro del alcance permitido por la normativa aplicable, incluyendo el apoyo en la atención y análisis de observaciones, la elaboración de insumos para los informes de evaluación, el acompañamiento al comité evaluador cuando sea requerido, el análisis de las observaciones formuladas al proceso de evaluación, la asistencia a las reuniones que sean necesarias y la revisión de la minuta contractual y de los documentos y anexos derivados del proceso de selección.
14. Verificar técnicamente que las pólizas expedidas por la aseguradora seleccionada y entregadas al AGN correspondan a las condiciones, coberturas, amparos, límites, deducibles, cláusulas y demás términos establecidos en los documentos del proceso de selección y en la propuesta aceptada, e informar oportunamente al supervisor cualquier inconsistencia identificada.
15. Asesorar y acompañar al AGN en la gestión y trámite de las reclamaciones derivadas de la ocurrencia de siniestros, incluyendo, entre otras actividades, el análisis de los hechos, la determinación de la procedencia de afectar la póliza, el estudio de las condiciones y coberturas aplicables, la preparación y trámite oportuno de la reclamación, el análisis y valoración de las pérdidas, la revisión de las liquidaciones de indemnización, el análisis de las alternativas para la recepción de las indemnizaciones, el seguimiento de los términos establecidos y, en general, las demás actividades necesarias para la adecuada gestión de los siniestros.
16. Revisar las condiciones, clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que amparen las personas, bienes e intereses patrimoniales del AGN, tanto al inicio de los contratos de



seguros como durante la vigencia de las pólizas contratadas durante el término de ejecución del contrato de intermediación.

17. Prestar asesoría al AGN en la evaluación y análisis de riesgos y en la estructuración de estrategias y programas de administración, prevención y control de riesgos, de acuerdo con las necesidades identificadas.
18. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento y pago de las primas a cargo del AGN, informar oportunamente al supervisor sobre los vencimientos próximos y advertir cualquier situación que pueda generar la suspensión, terminación o cancelación de las coberturas por falta de pago, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la Entidad y a la aseguradora.
19. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido en su propuesta, con los perfiles y condiciones requeridos, para atender oportunamente las necesidades y requerimientos del AGN durante la ejecución del contrato.
20. Analizar y revisar las pólizas, anexos, condiciones, liquidaciones, indemnizaciones y demás documentos expedidos por las aseguradoras relacionados con el programa de seguros del AGN, e informar al supervisor sobre las observaciones, inconsistencias o situaciones que requieran gestión.
21. Informar oportunamente al AGN sobre las disposiciones, circulares, instrucciones y decisiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como sobre cambios relevantes en la regulación y en el mercado asegurador que puedan incidir en el programa de seguros o en los intereses de la Entidad.
22. Elaborar, actualizar y presentar al AGN manuales o guías para la administración y funcionamiento de los diferentes ramos de seguros que integren el programa, incluyendo los procedimientos y orientaciones para la gestión de reclamaciones y siniestros.
23. Presentar informes periódicos sobre el estado de las reclamaciones y siniestros, indicando, como mínimo, su estado, actuaciones realizadas, valores reclamados, valores reconocidos o pendientes de reconocimiento, términos relevantes y las acciones requeridas para su adecuada gestión.
24. Brindar asesoría permanente al AGN y emitir conceptos técnicos, cuando sean requeridos, respecto de consultas relacionadas con seguros, coberturas, amparos, condiciones de las pólizas, reclamaciones, siniestros y demás asuntos vinculados con el objeto contractual.
25. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación convocados por el AGN que se relacionen con la ejecución del objeto contractual.
26. Elaborar y presentar los informes, conceptos, estudios, análisis, documentos técnicos y demás productos que sean requeridos por el AGN y que se encuentren relacionados con el objeto y alcance del contrato.

27. Brindar asesoría permanente al supervisor del contrato respecto de los alcances, requisitos, condiciones, coberturas, amparos, exclusiones y demás aspectos relevantes del programa de seguros y de las pólizas que lo integren.
28. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y demás elementos que le sean suministrados o a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
29. Cumplir oportunamente los compromisos y ofrecimientos incluidos en su propuesta, siempre que hayan sido incorporados como obligaciones contractuales y resulten compatibles con el objeto y alcance del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que hacen parte integral del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que guarden relación directa con la adecuada ejecución del servicio de intermediación de seguros.

7. OBLIGACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

8. FORMA DE PAGO:

El presente proceso de contratación no genera erogación ni compromiso presupuestal a cargo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, por cuanto la remuneración correspondiente a los servicios de intermediación de seguros será asumida directamente por las compañías aseguradoras, mediante el pago de las comisiones que legal y contractualmente correspondan.

En consecuencia, el AGN no efectuará pagos, desembolsos, anticipos, reconocimientos ni reembolsos al contratista con cargo a su presupuesto, razón por la cual no se establece una forma de pago por parte de la Entidad.

9. GARANTÍAS

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: **Gestión Contractual GCO**, Versión **01**, Página 1 de 7, vigente desde: **02-08-2023**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y deberá allegarla por medio de la plataforma SECOP II para ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10%	Valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio.	10%	Valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.	5%	Valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

10.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde:02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



Ítem.	Descripción de los Bienes y/o servicios Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	DIRECTOR DEL PROGRAMA: • Título de formación profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimientos – NBC: Derecho, Administración, Contaduría Pública o Economía. • Título de Posgrado en áreas de seguros. • Experiencia: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros, contados a partir de la fecha de expedición del título o de terminación de materias para lo cual deberá aportar copia del título universitario y/o certificación de la institución educativa.	SERVICIO	1
2	EJECUTIVO DE CUENTA: • Título de formación profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimientos – NBC: Derecho, Economía, Administración o Ingeniería. • Experiencia General: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, en áreas de seguros o intermediación de seguros contados a partir de la fecha de expedición del título o de terminación de materias para lo cual deberá aportar copia del título universitario y/o certificación de la institución educativa.	SERVICIO	1
3	TÉCNICO O TECNÓLOGO: • Título de formación técnica o tecnológica en áreas de seguros. • Experiencia General: Contar con mínimo dos (2) años de ejercicio en áreas de seguros o intermediación de seguros.	SERVICIO	1

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Firma:

Alejandra MG

Nombre: ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA

Cargo: Grupo de Servicios Administrativos

Fecha de elaboración: septiembre 2026

Proyectó: Ricardo Lozano Lozano – Contratista Grupo de Servicios Administrativos

Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional Universitario Grupo de Servicios Administrativos

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde: 02-08-2023

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



Anexos: NA

Archivado en: Expediente contractual

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: [Gestión Contractual GCO](#), Versión [01](#), Página 1 de 7, vigente desde: [02-08-2023](#)

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.